



ORDENANZA N° 2305/16

VISTO:

La solicitud realizada por vecinos de Barrio Serranías, mediante nota presentada a este Cuerpo Deliberativo, en la cual solicita se designen nombres a Calles Públicas del mencionado barrio, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra ciudad y que el Capítulo III Art. 63, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la función de organización y funcionamiento de la administración municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles, avenidas, pasajes, cortadas, parques, paseos, plazas, recorridos, sendas, atajos, así como a los barrios de la ciudad o edificios oficiales y otros sitios públicos en general para facilitar el registro catastral.

Que el fin de los vecinos propietarios de viviendas ubicadas en las distintas calles públicas, es regularizar la recepción de la correspondencia y la normal prestación de los diferentes servicios.

Que los nombres propuestos **ASTOR PIAZZOLLA, GUSTAVO CERATTI, EDUARDO FALÚ** y **NORBERTO "PAPPO" NAPOLITANO**, fueron corroborados por el área de catastro y no se encuentra en la nomenclatura municipal, tanto en otras calles, pasajes, como en espacios públicos.

Que al designar con nombres a las calles públicas de Barrio Serranías, se estaría cumplimentando en satisfacer la necesidad de los vecinos para regularizar su situación relacionada con la correspondencia y de las situaciones administrativas y organizativas de cada domicilio.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) DESÍGNESE con el nombre de **ASTOR PIAZZOLLA**, a la calle Pública ubicada en en el Barrio Serranías de Río Ceballos, en la Sección "b" de dicho barrio, y que nace en calle publica y se desarrolla en sentido este-oeste y norte sur, finalizando en calle publica sin nombre, colinda al sur: con las manzanas: 01-03-176;



ORDENANZA N° 2305/16

01-03-17901-03-180 y zona rural, al norte con las manzanas: 01-03-170;01-03-183; 01-03-182 y 01-03-181, al este con manzana 01-03-180 y al oeste con zona rural. Según Anexo I que se adjunta a la presente.-

Art. 2°.-) DESÍGNESE con el nombre de **GUSTAVO CERATTI**, a la calle Pública ubicada en Barrio Serranías de Río Ceballos, Sección “b”, y que nace en calle Carlos Guastavino y se desarrolla en sentido este-oeste, finalizando en calle Astor Piazzola, colinda al norte con las manzanas: 01-03-164; 01-03-169; 01-03-176 y 01-03-178, al sur con las manzanas 01-03-163; 01-03-168; 01-03-177 y 01-03-176, al este con las manzanas: 01-03-160; 01-03-168; 01-03-178 y 01-03-179 y al oeste con las manzanas: 01-03-163; 01-03-169; 01-03-176 y 01-03-180. Según Anexo II que se adjunta a la presente.-

Art. 3°.-) DESÍGNESE con el nombre de **EDUARDO FALÚ**, a la calle Pública ubicada en Barrio Serranías de Río Ceballos, sección “b”, y que nace en calle Carlos Guastavino y se desarrolla en sentido norte- y sur norte, finalizando en calle Astor Piazzola, colinda al norte con las manzanas 01-03-168; 01-03-177; 01-03-180, al sur con las manzanas: 02-03-048; 01-03-181 y zona rural, al este con manzanas: 01-03-161; 01-03-162; 02-03-048; 01-03-180 y 01-03-181 y al oeste con las manzanas 01-03-168;01-03-177; zona rural 01-03-181; 01-03-180 y 01-03-182. Según Anexo III que se adjunta a la presente.-

Art. 4°.-) DESÍGNESE con el nombre de **NORBERTO “PAPPO” NAPOLITANO**, a la calle Pública ubicada en Barrio Serranías de Río Ceballos, sección “b”, y que nace en calle Astor Piazzola y se desarrolla en sentido norte – sur, finaliza en calle Gustavo Ceratti, colinda al norte y este con manzana: 01-03-176 y 01-03-0179, al sur y oeste con las manzana: 01-03-179 y 01-03-178. Según Anexo IV que se adjunta a la presente.-

Art. 5°.-) TÓMENSE las providencias necesarias para:

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería.
- b) Transcribir en la cartelería exactamente: **ASTOR PIAZZOLLA, GUSTAVO CERATTI, EDUARDO FALÚ y NORBERTO “PAPPO” NAPOLITANO** en las respectivas calles, tal cual está establecido en el articulado.



ORDENANZA N° 2305/16

- c) Informar a los vecinos de Barrio Serranías de Río Ceballos la existencia de la presente Ordenanza;

Art.6°.-) TÓMENSE las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de esta Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

Art. 7°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 30ma., DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1674.-